



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE MUROS DE NALÓN

ANUNCIO. Aprobación del padrón del cementerio municipal correspondiente al año 2018.

Anuncio

Tasas por Cementerio Municipal correspondientes al año 2018

Exposición al público.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2018, ha sido aprobado el Padrón o Lista cobratoria determinante de las cuotas y contribuyentes del tributo indicado, conforme ha sido confeccionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación de los interesados, advirtiéndoles que durante el plazo de un mes se podrá examinar dicho Padrón y presentar contra el mismo las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Padrón, ante el mismo órgano que dictó el acto. Transcurrido un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente se entenderá desestimado por silencio administrativo. Quedará expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de esta jurisdicción de Oviedo durante dos meses a partir del día siguiente a aquél en que se notifique expresamente la desestimación del recurso de reposición, o durante el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que se produzca la desestimación del recurso de reposición por acto presunto.

Con independencia de los anteriores, se podrá solicitar de esta Administración la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, e interponer cualquier otro recurso que estime procedente (arts. 89 y 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Período de cobro.

El período voluntario de cobro está comprendido entre los días 18 de octubre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018.

Transcurrido dicho plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía de apremio devengando el 20% de recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Muros de Nalón, a 17 de octubre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta.—Cód. 2018-10500.